

RADICACION No. 00079- 2021
PROCESO: EJECUTIVO- SINGULAR
DEMANDANTE: MIGUEL ANGEL POLO ANGULO
DEMANDADO: KARINA DE LA HOZ SIADO
SECRETARIA:

Señora Juez, con el informe que la misma correspondió por reparto, está pendiente por admitir. Sírvase proveer.

Soledad, 09 de marzo del 2.021.-

La Secretaria,

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. SOLEDAD PRIMERO (09) DE MARZO AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2.021).

Visto el informe secretarial que antecede, siendo que el MIGUEL ANGEL POLO ANGULO, presentó demanda ejecutiva singular de menor cuantía, a través de apoderado judicial contra de la señora KARINA DE LA HOZ SIADO, por la suma de Treinta y Siete Millones de Pesos m/l. (\$37.000.000.00), por concepto del pagaré 001. *más los intereses moratorios*, reúne los requisitos prescritos en el artículo 422 del C. General del Proceso de P. C., por cuanto contiene una obligación clara, expresa y exigible, por lo que el Juzgado,

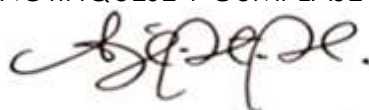
R E S U E L V E:

1.- Librar orden de pago por la vía ejecutiva a favor del MIGUEL ANGEL POLO ANGULO, presentó demanda ejecutiva singular de menor cuantía, contra la señora KARINA DE LA HOZ SIADO, por la suma de Treinta y Siete Millones de Pesos m/l. (\$37.000.000.00), por concepto del pagaré 001, *más los intereses moratorios*, desde el día que se hizo la deuda exigible hasta que se realice el pago total de la misma, más las costas del proceso, todo lo cual deberá pagar el demandado dentro de cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto tal como lo dispone el artículo 430 del C. General del Proceso.-

2.- Notifíquese este auto conforme a lo dispuesto en los artículos 291, 292, al 301 del C. General del Proceso, y hágase saber que el traslado es por el término de diez (10) días.

3.- Reconocer personería al Dr. ARNOL ARCHOLD GAMERO, como apoderada judicial de la parte demandante en los términos y condiciones del poder conferido de conformidad con lo establecido en el art. 74 del C. General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ÁNGELA INÉS PANTOJA POLO
Juez

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
EN ORALIDAD DE SOLEDAD

EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR

POR ESTADO ELECTONICO No. **022**

SOLEDAD, **MARZO 10 DE 2021**

LA SECRETARIA:



STELLA GOENAGA CARO